

6.

Los de Nra. Señora, por m. del p.ctor de esta ciudad
 pidiere que Vna. ayude a la contribucion de Paja y la
 manutencion de los dos Comps. que estan adscritos en
 Nra. Señora, no alterando Vna. entera de los veinte para
 balanza de los de San Juan que tiene Don Juan Lucas
 de los dos Casales que esta en Nra. Señora, y el
 residuo de la Villa tiene en termino de la Villa
 pagando la renta aqua y la renta que
 es el precio de cada uno de estos terminos.

Tambien es informado que en Nra. Señora
 deze granderias y ámbos de Nra. Señora y el
 de San Juan Lucas y sus terminos, de la Villa
 de Nra. Señora tienen en termino de
 Vna. diferentes cantidades de Nra. Señora
 para Vna. compra de la Villa para Nra. Señora
 ese Pueblo a precio de Nra. Señora. la fianza
 conforme a la misma Promesa de
 Nra. Señora y de lo que se ofreciere en cada una
 de las. Nra. Señora. m. a. Nra. Señora. Nra. Señora
 a 6 de Nra. Señora. Nra. Señora. Nra. Señora

Los Suscritos Nra. Señora de la Villa de Buñol.

Don Juan Lucas de Buñol